



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2020-MDM.

Marcavelica, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El informe N° 0012-2020-SGGR-MDM, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante el cual solicita la Conformación de Plataforma Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres Año 2020, el Acta de fecha 24 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión. La norma precisa que la Ley se aplica para todas las entidades y empresa públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19°, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó la Directiva de Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil (...). ; Según el numeral 6.1.2 de la Directiva en referencia la Secretaria Técnica de la Plataforma Civil recae en el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, quien cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.3.2 de la misma Directiva;

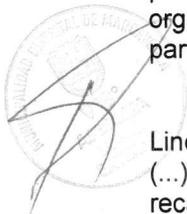
Que, mediante informe del visto la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica solicita se emita el acto resolutivo de conformación de la Plataforma Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres año 2020;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Marcavelica 2020, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital Marcavelica **PRESIDENTE**
- Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil **MIEMBRO**
- Subprefecto Distrital de Marcavelica
- Juez de Primera Nominación Marcavelica
- Comisario PNP Marcavelica
- Coordinador Juntas Vecinales Seguridad Ciudadana





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

‘ AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD ’

‘ DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. ’

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0095-2020-MDM, de fecha 19 de febrero de 2020.

- Coordinador Rondas Campesinas
- Jefe de la Compañía de Bomberos Maizavilca N° 191 Marcavelica
- Coordinadora Interina Nivel Inicial UGEL – Marcavelica
- **Sra. ANTOLINA AGURTO DE ESTRADA**
Presidenta de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto
- **Sra. FATIMA CLARINA PAULINI OLIVARES**
Presidenta de la Comisión de Programas Sociales y Defensa de los Derechos.
- **Sr. GERARDO ARICA ZAPATA**
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal
- **Sr. MARCOS ANTONIO SILVA MORE**
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
- **Sr. NEY FRANCISCO AGURTO SALDARRIAGA**
Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salud, Servicios Públicos y Medio Ambiente
- **Sr. PABLO SANDOVAL CHERO**
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Agrícola
- **Sr. CARLOS ARMANDO ROSAS SOCOLA**
Presidente Comisión de Abastecimientos, Comercialización y Seguridad
- **JEFE DE LA MICRORED DE SALUD MARCAVELICA**
- **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**
(Vaso de Leche y Comedores Populares)
- Presidente de la Comisión del Sector Hidráulico de la Junta de Regantes
- Comandante General de la 1ra. Brigada de Caballería
- Presidente APPBOSA – Samán
- Presidente APBOSMAN – Mallaritos
- Técnico Personal EPS Grau – Sullana

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad de Administración, División de Servicios Sociales y Participación Vecinal y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c. (27)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE